

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEEH-RAP-MC-011/2023
Y SU ACUMULADO.**

**ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

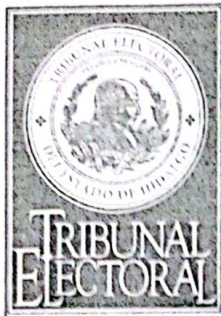
Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **trece de febrero de dos mil veinticuatro**, dentro del expediente al rubro citado, emitido por el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **diez horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas** dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNANDEZ FLORES

ACTUARIA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, y con la finalidad de contar con mayores elementos que determinen la procedencia de concederle una nueva prórroga a la autoridad responsable, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en fecha dos de enero, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción II, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 405, 406, 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se le requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal lo siguiente:

- La contestación recaída al oficio signado con la clave **IEEH/PRESIDENCIA/0161/2024** de fecha seis de febrero 2024, suscrito por la Mtra. María Magdalena González Escalona, en su calidad de Consejera Presidenta, girado al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Las constancias que acrediten que el oficio **IEEH/PRESIDENCIA/0161/2024** efectivamente fue recepcionado por la autoridad a la que fue dirigido.

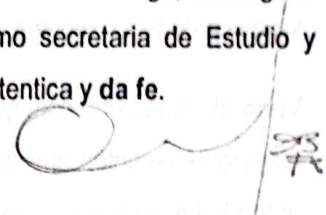
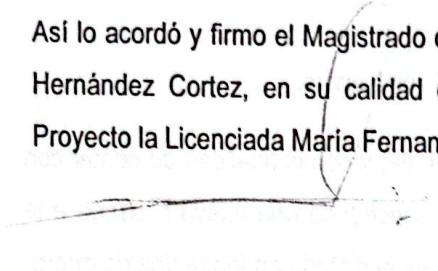
Lo anterior se requiere, en virtud de que el oficio recibido a través de oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, en fecha siete de febrero (IEEH/SE/223/2024), no se anexo constancia que acredite que lo petitionado fue recibida por la autoridad a la cual se le dirigió el escrito, ya que no cuenta con algún sello o acuse de recibido.

SEGUNDO. Gírese atento oficio; al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **PRIMERO** del presente proveído.

TERCERO. Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmo el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y da fe.



MS
FR